

CÁMARA AGRARIA DE CARCHELES

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén

Municipio: Cárcheles

Localidad: Cárcheles

Nombre del Archivo: Municipal de Carcheles

Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucía

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones agrarias

Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1950-1989

Observaciones a las fechas: LA FECHA DE CIERRE DEL FONDO SE DESCONOCE, LA FACILITADA ES APROXIMADA

Nivel de descripción

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 4. Metros lineales: ,5)

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

LAS PRIMERAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS SURGIERON A FINALES DEL SIGLO XIX COMO RESULTADO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES DE 1887. DURANTE EL FRANQUISMO, LAS CÁMARAS OFICIALES AGRARIAS CONVIVIERON CON LAS HERMANDADES SINDICALES PROVINCIALES HASTA EL AÑO 1947 CUANDO, MEDIANTE DECRETO DE 18 DE ABRIL, SE FUSIONARON CREÁNDOSE LAS CÁMARAS OFICIALES SINDICALES AGRARIAS (C.O.S.A.) LLEGARON A SER CUERPOS CONSULTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA AGRARIA Y A ACTUAR COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS Y SINDICALES INTEGRADORES DE LAS HERMANDADES SINDICALES DEL CAMPO. EL PRINCIPAL FIN DE LAS CÁMARAS ERA LA REPRESENTACIÓN Y TUTELA DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS E INDUSTRIAS AUXILIARES. EN 1977 SE CREARON LAS CÁMARAS AGRARIAS LOCALES (REAL DECRETO 1336/1977 DE 2 DE JUNIO), QUE PERDURARON HASTA 1996 (REAL DECRETO 4/1996 DE 9 DE ENERO) CUANDO LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS SUSTITUYÓ POR LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS, LAS CUALES EN 1999 SE CONCENTRAN EN NUEVE EN TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Historia archivística

NO HAY ACTUACIÓN ARCHIVÍSTICA

Forma de ingreso

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

EL FONDO ESTÁ FORMADO POR LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y PRODUCIDA POR LA CÁMARA AGRARIA DURANTE SU GESTIÓN. ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA CONOCER LA ECONOMÍA AGRARIA DE LA LOCALIDAD.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: NO HAY

Valoración y Selección: NO HAY

Eliminación: NO HAY

Nuevos ingresos

NO HAY

Clasificación. Ordenación

NO HAY ACTUACIÓN ARCHIVÍSTICA

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

EL ACCESO A LOS ARCHIVOS MUNICIPALES ESTA REGULADO POR LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA, AUTONOMICA Y ESTATAL. - CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ART.105B: EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS ARCHIVOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS SERA REGULADO POR LA LEY SALVO LO QUE AFECTE A LA SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO, LA AVERIGUACION DE LOS DELITOS Y LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL. ART. 62: GARANTIZA EL ACCESO A LOS ARCHIVOS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES QUE, POR LA CONSERVACION DE LOS BIENES CUSTODIADOS O DE LA FUNCION PROPIA DE LA INSTITUCION PUEDAN ESTABLECERSE. ART. 57.1: REGULA EL LIBRE ACCESO, PERO CON AUTORIZACION SI AFECTA A MATERIAS CLASIFICADAS O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO, Y EN EL CASO DE QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES REFERIDOS A LA SEGURIDAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 30/1992, DE 26 DE ENERO, DE REGIMEN JURIDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ART. 35: PROCLAMA EL DERECHO DEL CIUDADANO A CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE TENGA LA CONDICION DE INTERESADOS. ART. 37: RESTRINGE EL DERECHO DE ACCESO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION DE LAS PERSONAS. - LEY 3/1984 AUTONOMICA DE ARCHIVOS DE ANDALUCIA DE 9 DE ENERO - DECRETO 97/2000, DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DESARROLLO DE LA LEY 3/84 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS. LA SECCION 1ª AMPLIA LO RELACIONADO CON EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ANDALUCES. - LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. DELIMITA EL DERECHO DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS Y LA CORPORACION EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES. - LEY 15/99 DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Condiciones para Reproducción

SEGUN EL ARTICULO 37.9 DE LA LEY 30/92, ¿EL DERECHO DE ACCESO CONLLEVARA EL DE OBTENER COPIAS O CERTIFICADOS CUYO EXAMEN SEA AUTORIZADO POR LA ADMINISTRACION, PREVIO PAGO, EN SU CASO, DE LAS EXACCIONES QUE SE HALLEN LEGALMENTE ESTABLECIDAS¿.

Lengua y escritura

Lengua: CASTELLANO

Escritura: HUMANISTICA

Características físicas y requisitos técnicos

DOCUMENTACIÓN SI ORGANIZAR

Instrumentos de descripción no editados

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

ROCÍO ESTEPA BLANCO

Fecha de la descripción

03/05/2010

Fecha de la revisión y la aceptación

01/06/2010